



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-012-2024

AVISO DE CONVOCATORIA

La Secretaría Jurídica y de Contratación (E), de conformidad con la Resolución No. 02642 del 25 de abril de 2024, y en atención a la delegación contenida en el Decreto 00653 del 16 de Diciembre de 2019 “*Por medio de cual se modifica, actualiza y compila el Manual de Contratación para el Departamento del Quindío*”, modificado por los Decretos Departamentales 0727 de 2021, 0724 de 2022, 0597 de 2023 y 262 de 2024 y en atención al Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: “*COMPRAVENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS, ELEMENTOS DE HOGAR, LENCERÍA Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DESTINADOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2223 DEL 2022 Y DE LA ACTIVIDAD MISIONAL DEL ENTE TERRITORIAL*”.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Departamento del Quindío, Edificio Centro Administrativo Departamental, Calle 20 No. 13-22 de Armenia (Quindío).

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q), correo electrónico juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co, teléfono +576067359919; y los documentos podrán ser consultados en la plataforma SECOP II, por lo tanto en dicha plataforma se deberán presentar las observaciones al pliego de condiciones.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES ADQUIRIR:

“*COMPRAVENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS, ELEMENTOS DE HOGAR, LENCERÍA Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DESTINADOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2223 DEL 2022 Y DE LA ACTIVIDAD MISIONAL DEL ENTE TERRITORIAL*”.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: Las indicadas en el Numeral 1.3.2 del Proyecto de Pliego de Condiciones del presente proceso.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN



En atención a la naturaleza del contrato y al valor estimado del mismo, el cual no supera la menor cuantía de la entidad, para la selección del contratista deberá adelantarse proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme el literal b), numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el **VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DEL 2024** o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra, en todo caso no superará la vigencia 2024.

NOTA: Este plazo de ejecución será aplicable a cada uno de los grupos.

6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE LA MISMA

- **FECHA LÍMITE:** FECHA ESTABLECIDA EN EL PROYECTO DE PLIEGO ELECTRÓNICO DEL SECOP II.
- **LUGAR:** SECOP II.
- **FORMA:** A través del SECOP II.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL, CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para este proceso se estima hasta por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$334.713.000)**, incluido IVA, impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato, los cuales se discriminan de la siguiente forma:

7.1. Presupuesto Oficial – GRUPO 1. ELECTRÓDOMESTICOS: El valor promedio para el grupo uno es la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/TE (\$178.478.400)**, IVA incluido, y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

7.2. Presupuesto Oficial – GRUPO 2. MEDIOS DE TRANSPORTE: El valor promedio para el grupo dos es la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISITE MIL SEISCIENTOS PESOS M/TE (\$18.417.600)**, IVA incluido, y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

7.3. Presupuesto Oficial – GRUPO 3. HERRAMIENTAS AGRICOLAS: El valor promedio para el grupo tres es la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/TE (\$104.161.200)**, IVA incluido, y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

7.4. Presupuesto Oficial – GRUPO 4. ELEMENTOS PARA EL HOGAR Y LENCERIA: El valor promedio para el grupo tres es la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/TE (\$33.655.800)**, IVA incluido, y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

NOTA: El valor del contrato por cada grupo será el que resulte de la sumatoria del valor de los ítems de cada grupo, lo cual constituye el valor de la propuesta. La ejecución del contrato se realiza de conformidad con la programación de entregas que se según la necesidad de la entidad, previa concertación y coordinación con el supervisor del contrato a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato.

De conformidad a lo establecido en el Parágrafo del Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018: *“No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones”*.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 sobre Acuerdos Comerciales y Trato nacional se deja constancia de lo siguiente:

Colombia en los últimos años ha firmado Acuerdos Comerciales, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, donde se debe tener en cuenta tanto a los proponentes nacionales como a los extranjeros, se presenta a continuación una relación de los acuerdos comerciales que aplican para participar en el presente proceso de selección y que obligan a las entidades del nivel departamental, para lo cual se establece la siguiente tabla de conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación versión CCE-EICP-MA-03.

Acuerdos Comerciales Aplicables en el Proceso de Contratación		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No	No
	Perú	Sí	Si	No	No	No
Canadá		Sí	No	No	No	No
Chile		Si	Si	No	No	No
Corea		Sí	Si	No	No	No
Costa Rica		Sí	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	No	No
Estados AELC		Sí	Si	No	No	No
México		Sí	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Si	No	No	No
	Guatemala	Sí	Si	No	No	No
	Honduras	Sí	No	No	No	No
Unión Europea		Sí	No	No	No	No
Israel		Sí	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del		Sí	Si	No	No	No



Norte					
Comunidad Andina	Si	No	No	No	No

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

Es necesario señalar que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, estableció lo relacionado con las convocatorias limitadas a las MiPymes colombianas, para tal efecto, deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

En consecuencia con lo indicado anteriormente, el proceso de selección podrá ser limitado a MiPymes conforme con los presupuestos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

En la solicitud de limitación a MiPymes se deberá indicar de manera precisa a cual de los grupos se esta solicitando la limitación, es decir, al GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3 o GRUPO 4, o si se solicita la limitación a TODOS los grupos. De no indicarse se entenderá que se solicita la limitación a todos los grupos.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Las condiciones serán las establecidas en el pliego electrónico **Capítulo IV** del pliego de condiciones del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.



11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

No se encuentra no hay lugar a la precalificación.

12. CRONOGRAMA PROCESO

De acuerdo al cronograma del proyecto de pliego de condiciones electrónico del SECOP II.

13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Todas las comunicaciones entre los Proponentes y el Departamento Del Quindío, sólo tendrán como conducto regular la página del SECOP II, el cual se tiene como único medio oficial, por lo tanto las comunicaciones que se dirijan a otra dirección no se consideraran válidas.

Todos los documentos expedidos en desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y se encontrarán a disposición de los interesados en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío.

LEIDY CECILIA VALENCIA CAMARGO
Secretaria Jurídica y de Contratación (E)
Departamento del Quindío

Proyectó y Elaboró: Ángela María Cardona Ortiz. Profesional Universitario SJYC

Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo. Directora Administrativa de Contratación